

AVISA

Que mediante providencia calendada veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202201594 00 formulada por PROCESADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA DE MADERAS LTD "PRICOMA EN LIQUIDACIÓN" CONTRA EL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

NÚMERO 14-2007-00031-00.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Ref. 00-2022-01594-00

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

- **1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por la *Procesadora* Industrial Colombiana de Maderas LTD "Pricoma en liquidación" contra el Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias y Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá.
- **2. VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela radicado bajo el número 14-2007-00031-00.
- **3. ORDENAR** al *Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.
- **4. CONCEDER** a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.
- **5.** Por Secretaría, fíjese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- **6.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA MAGISTRADA

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eeec98f5a4e0b4577f325dba016951b762505b527c6c18988ce622a30eaf8a30

Documento generado en 28/07/2022 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica